

Magora trece y ocho de Diciembre de 1885.

Remítase original la precedente esposición al Jefe de primera instancia de Benabarce, a fin de que disponga de satisfacer en el contenido de la misma a D.^a María Remedios y D. Manuel Albad, devolviéndola a esta Superioridad con las diligencias que se practiquen.

M. J.

Remito a V. original, de orden del Sr. Regente de esta Audiencia, la adjunta esposición de D.^a María Remedios, a fin de que disponga V. que la misma y D. Manuel Albad, por quien aquella viene suscita, se satisfagan en su contenido. Las diligencias que se practiquen se servirán V. remitirlas a otro Sr. Regente, devolviéndola citada esposición. Div. C.^a Magora 19 de Diciembre

de 1853. - L. Exor de 1.^a inst.^a de Benabarré.

que

La ypothecion que se recienó esta fletada en Benabarré
á 25 de Ebre. de 1853 la dirige D.^o Maria Teo-
pandez esposa de D. Vicente Borque, pero la sus-
cribe solo D. Manuel Abbad. Manifiesta en ella que
michada Maria pidiendo se dedasasen de su
propiedad ciertos bienes sujetos á reserbtas de
causa por todo d'a mi' d'uro que D. Vicente ha-
ria donull deponio en poder de su marido, se pro-
nuncio i sentencia en 24 de Setiembre último, de-
sternando sta sucesia: que su Exor D. Pedro
Polo no quiso supliers de esa sustencia á pesar de
saberle instado para ello y que habiendo otorgado
poder á favor de D. Don Maria Guillen, D. Don Miguel
Ballarin y D. Don^{co} Parilla, Exor. tambien, para
que instabaran oportuno recurso i vijiendo á
Polo la responsabilidad en que hubiesen incurri-
do Guillen y el Argenta de Parilla no han quesi-
do aceptarlo por no usar en el caso de atacas á
un compranero. Pide por ello se le nombre abo-
gado y Exor. que se encarguen de su defensa.

De

Visto por el Juegado con oficio de diez y siete de Enero
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro el recurso que
 se le remitió, aparece de diligencias puestas a conti-
 nuación que se ratificaron en su contenido la
 D.^a María Hernandez y el abogado de su ór-
 den lo Relato D.^o Manuel E. Abad. La Reg.^a
 en tanto del mismo Cueso mandó = pase a la La-
 da de Justicia en que redigieren antecedentes = L
 para que así tenga efecto, se entrega hoy al Re-
 partidor. Zaragoza veinte y cinco Enero 1854



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]